

**CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE NUEVA YORK**

TATIANA KONDRATYEVA y ALEVTINA
SUBBOTA a nombre suyo y de otras personas
en situación similar que fueron empleadas de
VIP HEALTH CARE SERVICES, INC.,

Índice No.: 159160/2017

**NOTIFICACIÓN DE DEMANDA DE
ACCIÓN DE CLASE**

Demandantes,

- v.-

VIP HEALTH CARE SERVICES, INC.,

Demandados.

PARA: Todos los individuos que llevaron a cabo trabajo en nombre de los Demandados VIP Health Care Services, Inc. como asistentes de salud no residenciales en el hogar y/ o asistentes de atención personal en el Estado de Nueva York en cualquier momento entre el 13 de octubre del 2011 y la presente fecha (el “Periodo de la Clase”).

El propósito de esta Notificación es avisarle que hay una demanda interpuesta contra VIP Health Care Services, Inc. la cual alega reclamos conforme a la ley de Nueva York y para avisarle sobre derechos que usted puede tener con respecto a esta demanda.

DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Las Demandantes Tatiana Kondratyeva y Alevtina Subbota, quienes trabajaron como asistentes de salud no residenciales en el hogar y/o asistentes de atención personal para VIP Health Care Services, Inc. (en lo sucesivo, denominados “VIP”) presentaron una demanda en la corte del estado conforme a la ley de Nueva York alegando que VIP no les pagaba por cada hora trabajada durante cada turno; no les pagaba a la tarifa de salario mínimo por todas las horas trabajadas; no les proveía la totalidad de la compensación por sus horas extras; y no les pagaba la compensación por “horas repartidas”. Las Demandantes también alegan que se les pagaba a una tarifa salarial por hora menor a la tarifa salarial establecida en vigor de acuerdo al Código de Administración de N.Y. § 6-109 (“Ley de Salario Mínimo”) y la Ley de Salud Pública de Nueva York § 3614-c (“Ley de Paridad Salarial”). Las Demandantes además alegan que cuando trabajaban turnos de 24 horas, solamente les pagaban 13 horas de trabajo, no recibían 8 horas para dormir, 5 horas de las cuales eran ininterrumpidas, y 3 recesos para comida de una hora, por lo tanto, alegan que deberían pagarles todas las 24 horas de estos turnos.

La Corte ha permitido que esta acción proceda como una demanda de acción de clase y ha autorizado la publicación de esta Notificación para avisarle sobre el estatus de esta demanda. La Corte aún no ha decidido si los reclamos de la demanda son válidos o si tienen algún mérito.

VIP niega los méritos de los reclamos de las Demandantes y ha interpuesto varias defensas en contra de los reclamos de las Demandantes. VIP niega rotundamente cualquier mala actuación o responsabilidad ante las Demandantes o cualquier otro trabajador anterior o actual de VIP que pudiera alegar que no fue remunerado correctamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Se ha certificado una clase para los reclamos que surgen conforme a la Ley de Nueva York exigiendo pago de salarios. Usted puede participar en este caso siempre y cuando haya sido empleado de VIP en Nueva York como asistente de salud no residencial en el hogar y/o asistente de cuidados personales en cualquier momento entre el 13 de octubre del 2011 y la presente fecha. Si desea ser incluido en la demanda, o no responde a esta Notificación, será miembro de la Clase de personas cuyos derechos serán determinados por la demanda. Como miembro de la Clase, renunciará a su derecho a proceder individualmente y también renunciará a cualquier derecho que pueda tener a daños y perjuicios, una sanción que la corte puede decidir imponer si encuentra que VIP violó la ley de manera voluntaria. Como miembro de la Clase, también estará legalmente vinculado por cualquier decisión de la Corte en la demanda. Sin importar si las Demandantes ganan o pierden en esta demanda, usted no podrá demandar a VIP en una acción separada por los reclamos alegados en este caso.

Usted estará representado por la firma Virginia & Ambinder, LLP., que son los abogados designados por la Corte para representarle (“Abogados de la Clase”). Si al concluir el caso se logra una conciliación o sentencia, los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte recuperar sus honorarios y costas procesales, y la Corte tendrá discreción en cuanto al monto adjudicado a los Abogados de la Clase. Sus costas y honorarios serán pagados del monto recuperado que pueda ser obtenido en esta demanda. Usted tiene derecho a consultar con un abogado sobre este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratarlo, pero puede ser responsable del pago de ese abogado.

Si no desea participar en esta demanda, debe enviar una carta firmada declarando “Elijo excluirme de la clase en *Kondratyeva v. VIP Health Care Services, Inc.*, Índice No. 159160/2017, en proceso en la Corte Suprema de Nueva York para el Condado de Nueva York.” Deberá también incluir su nombre, dirección, teléfono y firma. Su solicitud de exclusión de la Clase deberá ser enviada por correo Primera Clase de los EE.UU. dirigida a LaDonna M. Lusher, Esq. de Virginia & Ambinder, LLP, ubicada en 40 Broad Street, 7th Floor, New York, New York 10004, www.vandallp.com, llusher@vandallp.com. Deberá seguir estos procedimientos de manera precisa para excluirse de esta demanda. Si decide no participar en esta demanda, no será eligible para recibir beneficios en el caso que se logre una recuperación, pero retendrá su derecho de demandar a VIP de forma separada y en su nombre por los reclamos hechos en la demanda.

Puede obtener más información sobre los Abogados de la Clase visitando el sitio web de Virginia & Ambinder, LLP., www.vandallp.com o contactando a LaDonna M. Lusher, Esq., 40 Broad Street, 7th Floor, New York, NY 10004, llusher@vandallp.com, teléfono (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si necesita traducción al ruso, por favor solicite comunicarse con Joel Goldenberg. Si necesita traducción al español, por favor solicite comunicarse con Leonor Coyle. Si necesita traducción al polaco, por favor solicite comunicarse con Iwona Ner.

Usted tiene derecho a participar en esta demanda aunque sea un inmigrante indocumentado o aunque esté trabajando todavía para VIP.

Todas las comunicaciones y conversaciones con Virginia & Ambinder son confidenciales y no serán divulgadas sin su consentimiento.

NO CONTACTE A LA CORTE O AL SECRETARIO DE LA CORTE PARA HACERLES PREGUNTAS